

Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 3465

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.239 y 1.240/95, a instancias de Ángel Olmedo Hernández y Juan Antonio Nicolás Martínez, contra Muebles Modelo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de mayo de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Muebles Modelo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 3469

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 411/95-B, por estafa, cometido el pasado día 22-11-94.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ángel Illán Frutos, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Illán Frutos, como autor responsable de la falta de estafa que establece el número 2 del artículo 587 del Código Penal a cuatro días de arresto menor y a que indemnice a doña Carmen Isabel Villa Villa en la suma de 15.060 pesetas en que se vió defraudada.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3463

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 572/94, hoy en trámite de ejecución con el número 61/95, por despido, seguidos a instancia de Juan Francisco Ortega Soriano, contra Pulidos Chema, S.L., y otros, en los que con fecha 30 de octubre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos don José Carrión Pérez, con D.N.I. 74.300.021-Q, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

1.— En el paraje de Las Serranillas, un trozo de terreno, que mide 342,02 m², dentro del que existe una nave derruida de 244,30 m², inscrita en el tomo 1.845, folio 217, finca 14.336, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

2.— Una mitad de un trozo de tierra de secano en el partido de la Cañada del Judío, de superficie 66 áreas y 25 centiáreas, tomo 1.634, folio 67, finca 9.789, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

3.— Una sexta parte de un trozo de tierra secano, en dicho partido, de superficie 5 áreas y 84 centiáreas, tomo

1.634, folio 71, finca 9.791, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

En el mismo partido de la Cañada del Judío, un trozo de tierra seco de superficie 5 áreas, tomo 1.416, folio 1, finca 8.661, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, con la certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado José Carrión Pérez, y a su esposa Laura Lencina Lucas, a los efectos del artículo 144 y otros, del Reglamento Hipotecario, y hágaseles saber que frente a la mismas cabe recurso de reposición a interponer en este Juzgado en el plazo de tres días.

Para que sirva de notificación a la parte ejecutada y esposa, cuyo último domicilio conocido fue Plaza Guzmán Ortuño, 4-5.º A, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

Número 3509

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 849/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra don José Arce Arce y doña Juana de la Consolación Muñoz Cañavate, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de mayo de 1996, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 20 de junio de 1996, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 19 de julio de 1996, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Único: Número catorce.— Piso segundo, letra A, del edificio situado en este término, partido de Guadalupe, destinado a vivienda, de la escalera derecha con una superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con el piso letra F, de la escalera izquierda; por la izquierda, el piso letra B, de su misma planta y escalera, y en pequeña parte, pasillo de distribución; por el frente, patio de luces, caja de escalera y pasillo de distribución, y por el fondo, calle particular y el piso letra B de su misma planta y escalera.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 87, Sección 8.ª, folio 136, finca número 6.927.

Su valor para que sirva de tipo en la primera subasta ha sido fijado en seis millones tres mil pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.